



Agama Informa

Nº: 101

Fecha: 15/02/11

1.- Culminado el borrador del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura

El consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, Domingo Berriel, explicó hoy en el Parlamento que se ha concluido la elaboración del borrador del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (PIOF).

En respuesta a una pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Popular, Domingo Berriel señaló que el documento, elaborado por la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN), fue entregado a la Dirección General de Ordenación del Territorial el pasado 30 de noviembre para la previa revisión del contenido y de la legalidad del texto. "El documento debe remitirse después de haber sido estudiado con todo rigor, lo contrario sería improductivo", declaró el consejero.

Una vez concluida la revisión de dicho Plan, éste se remitirá al Cabildo de Fuerteventura, responsable de la financiación en un 30% de este documento, que debe responder a las directrices fijadas por la Corporación Insular, la cual procederá a los trámites necesarios para su aprobación.

El Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, como instrumento de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, definirá el modelo de organización y utilización del territorio y el modelo de desarrollo turístico de la isla para garantizar su desarrollo sostenible.

El PIOF tendrá el contenido mínimo establecido en el artículo 18 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias en las Directrices de Ordenación General y Ordenación del Turismo en Canarias y en las normas reglamentarias de aplicación.



Asociación de Ganaderos
Majoreros

AGAMA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS MAJOREROS
C/ La Cochinilla, nº 27. Pol. Ind. Risco Prieto.
35600 – Puerto del Rosario
Tel: 928852819 – Fax: 928530431

Asimismo, podrá incluir el contenido facultativo establecido en el artículo 19 del referido Texto Refundido y en las citadas Directrices de Ordenación.

El responsable del Área de Medio Ambiente, en respuesta a otra pregunta planteada por el Partido Popular, explicó también que el Gobierno de Canarias ha concedido al Cabildo de Fuerteventura dos subvenciones por valor de 300.000 euros y 69.417 euros ¿con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2011 y 30 de septiembre, respectivamente-para realizar los estudios del Parque Nacional de Zonas Áridas de la Isla.

Los estudios objeto de la subvención incluyen el análisis socioeconómico de la isla de Fuerteventura y la percepción social de los actuales espacios naturales y su futura ampliación-encargado al departamento de Antropología de la Universidad de La Laguna (ULL)-, el inventario edafológico y bioclimático y determinación del espacio estratégico de zonas áridas-desarrollado también por la ULL- y el estudio de las poblaciones de aves, especialmente esteparias y aves acuáticas de la costa de barlovento, encomendado a la Estación Biológica del parque de Doñana.

Comprenden también el análisis comparado del marco legal y directrices gestoras de espacios naturales de la isla, reserva de la biosfera, LIC y figuras de ordenación- que desarrolla Europarques España- y el estudio de la correspondencia entre vegetación y fauna potenciales y actuales, la caracterización ecológica-cultural en relación con los condicionantes geóticos, biológicos y agrarios, y la caracterización antropológica-cultural entre estructura ecológica y antropológica con diseño de escenarios.

Fuente: Nota de Prensa del Gobierno de Canarias (08/02/11)

Enlace:

<http://www.gobcan.es/noticias/index.jsp?module=1&page=nota.htm&id=136456>

2.- Publicado el Real Decreto 61/2011, de 21 de enero, sobre declaraciones a efectuar por los compradores de leche y productos lácteos de oveja y cabra.

Debido a esta normativa, todos los compradores de leche y productos lácteos de oveja y cabra, que adquieran estos productos, quedan obligados a presentar una declaración anual, que podrá presentarse en soporte electrónico, en la que figure la relación de todos sus proveedores productores.

Además, los productores que destinen toda o parte de su producción a la venta de leche o a la elaboración de productos lácteos en la explotación quedarán



igualmente obligados a presentar una declaración anual, que podrá presentarse en soporte electrónico.

El plazo para la presentación por los compradores ante el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente, referido al año natural anterior, finalizará el 1 de febrero del año siguiente.

En el año 2011 el plazo para la presentación de las declaraciones de las entregas efectuadas en 2010 por los declarantes, ante el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente, finalizará el 1 de abril de 2011.

Fuente: Boletín Oficial del Estado (11/02/11)

Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/11/pdfs/BOE-A-2011-2616.pdf>

3.- Publicada en el BOE la Orden ARM/293/2011, de 7 de febrero, por la que se definen las explotaciones, animales y clases de ganado asegurables, las condiciones y requisitos en la contratación del seguro, las condiciones técnicas mínimas de explotación, manejo y bioseguridad, sistemas de manejo de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción, y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación en ganado porcino, comprendido en el Plan Anual 2011 de Seguros Agrarios Combinados.

Fuente: Boletín Oficial del Estado (15/02/11)

Enlace: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-3002

.....